

VIEDMA, 12 DE MARZO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por el Banco Central de la República Argentina,
y

CONSIDERANDO:

Que Mediante un convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y el Banco Central de la República Argentina (BCRA), ambas instituciones concretaron la puesta en marcha del programa de alfabetización y financiero con el dictado del curso “Didáctica de la Economía”;

Que de acuerdo a los lineamientos de dicho programa de alfabetización, se apunta a trabajar las nuevas alfabetizaciones emergentes o múltiples, que exceden la enseñanza de la lectura y escritura y son relevantes para la construcción de ciudadanía;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso “Didáctica de la Economía del Banco Central de la República Argentina”, destinado a Docentes de Economía o espacios curriculares afines que actualmente se desempeñen en el nivel secundario, a desarrollarse en distintas localidades de la Provincia de Río Negro, durante el año 2014, con una carga horaria de 40 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, capacitar en el uso de herramientas didácticas que favorezcan en los estudiantes la adquisición de habilidades y conocimientos socialmente relevantes de economía y finanzas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Didáctica de la Economía del Banco Central de la República Argentina”, destinado a Docentes de Economía o espacios curriculares afines que actualmente se desempeñen en el nivel secundario, a desarrollarse en distintas localidades de la Provincia de Río Negro, durante el año 2014, con una carga horaria de 40 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 746

Héctor Marcelo MANGO
Presidente